

Municipio de Culiacán, Sinaloa**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25006-19-1321-2019

1321-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de la entidad fiscalizada, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 224,512.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
(Miles de pesos)	
Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	3,927,244.4
Egresos Presupuestarios (B)	3,702,732.0
Balance Presupuestario Sostenible (A – B)	224,512.4

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

2. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que generó balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, en el cuarto trimestre y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo por 167,390.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de libre disposición (A1)	2,788,291.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1)	-1,372.5
Gasto no etiquetado (B1)	2,954,309.3
Balance Presupuestario (A1+A3.1-B1)	-167,390.3

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

Asimismo, no proporcionó la información que avalara que cumplió con las razones excepcionales para incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

La Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se constató que el municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcaron un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

4. El municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó los Resultados de Ingresos y de Egresos de sus finanzas públicas que abarcaron un periodo de los últimos tres años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento con los formatos que emitió el CONAC.

5. El municipio de Culiacán, Sinaloa, dispone de un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

6. La asignación de recursos para servicios personales en 2018 por 1,609,451.1 miles de pesos aprobado en el Presupuesto de Egresos del municipio de Culiacán, Sinaloa, presentó un incremento de 7,519.3 miles de pesos que representó el 0.5% en términos nominales (2.5% de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2017		1,601,931.8
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDFEFM		
b) 2.0% al 3.0% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDFEFM	2.5	40,048.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.6	105,727.5
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2018	9.1	1,747,707.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2018		1,609,451.1
Incremento (Crecimiento real más inflación)	0.5	7,519.3

FUENTE: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2018 y 2017.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13, de la LDFEFM.

7. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2018.

8. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no destinó recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) en el ejercicio fiscal 2018.

9. El municipio de Culiacán, Sinaloa, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 2,412,415.4 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 2,788,291.5 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 375,876.1 miles de pesos, los cuales se destinaron correctamente al pago de pasivos circulantes y otras obligaciones e inversión pública productiva.

10. El municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó ingresos excedentes en Inversión pública productiva por 48,798.2 miles de pesos y no proporcionó la evidencia de que se haya constituido un fondo para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en el oficio número TM1509/19, de fecha 11 de diciembre de 2019 en el que el municipio aclaró la situación de la constitución del fondo para Inversión pública productiva; asimismo, la Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El sistema de contabilidad gubernamental utilizado por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que generó los estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo

reportado en la Cuenta Pública 2018 y que se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 adquirió un crédito simple por 347,239.5 miles de pesos, mediante la celebración de un contrato de deuda pública a largo plazo (20 meses) con una institución bancaria, con fecha 18 de septiembre de 2018, el cual realizó el proceso competitivo por lo menos con cinco diferentes instituciones financieras y adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado, de conformidad a la normativa aplicable cuyos recursos se destinaron para financiar Inversiones públicas productivas en los rubros de obra y equipamiento.

13. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no contrató deuda pública u obligaciones a corto plazo ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

14. El municipio de Culiacán, Sinaloa, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a los financiamientos y obligaciones y se verificó que forman parte de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.

15. Se verificó que existe incongruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera reportadas en la Cuenta Pública y los informes reportados en materia del Registro Público Único (RPU) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA, REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y EL RPU

(Miles de pesos)

Saldo final del ejercicio fiscal 2018

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF	Cuenta Pública 2018 Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos (A)	Registro Público Único (B)	Diferencia (C = A – B)
Deuda a Largo Plazo	1,017,037.5	1,017,037.5	949,511.9	67,525.6

FUENTE: Formato 2 - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, el Estado Analítico de Deuda y otros pasivos de la Cuenta Pública 2018 y el Registro Público Único.

La Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Alertas

16. El municipio de Culiacán, Sinaloa, remitió la información financiera y los indicadores del Sistema de Alertas a la SHCP, como indica la normativa.

17. Con la revisión de la información financiera reportada por el municipio de Culiacán, Sinaloa, en el Sistema de Alertas de la SHCP, se constató que se presentaron diferencias con la información de la Cuenta Pública 2018, como se indica a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS REPORTADAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS Y LA CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Información	Concepto	Subconcepto	Sistema de Alertas	Cuenta Pública 2018	Diferencia	Observaciones
Ingresos de Libre Disposición	Participaciones	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	45,943.0	19,889.0	26,054.0	Error de captura
	Convenios	Convenios	92,795.5	32,196.6	60,598.9	No se encuentran correctamente clasificados los convenios
Transferencias Federales Etiquetadas	Aportaciones	FAIS	112,187.7	112,599.5	- 411.8	Rendimientos
		FORTAMUN	549,773.1	549,831.7	-58.6	Rendimientos
	Convenios	Otros Convenios y Subsidios	0.00	60,598.9	-60,598.9	No se encuentran correctamente clasificados los convenios
Deuda Pública y Obligaciones			699,232.5	1,017,037.5	-317,805.0	Del crédito contratado, sólo se dispuso de 29,387.8 miles de pesos.

FUENTE: Reporte del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cuenta Pública 2018.

La Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató la existencia de evaluaciones que requiere la norma de acuerdo con los financiamientos inscritos en el RPU y en los indicadores del Sistema de Alertas contratados previo y durante el ejercicio fiscal 2018 y dio como resultado que el nivel de endeudamiento del municipio de Culiacán, Sinaloa, está en Observación en el Sistema de Alertas.

Deuda Estatal Garantizada

19. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único

20. Se verificó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, inscribió oportunamente, en el RPU de la SHCP, cuatro créditos a largo plazo, de los cuales, tres fueron contratados previo al ejercicio fiscal 2018 y uno durante el año 2018, cuyas claves de registro e inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SHCP DE FINANCIAMIENTOS
Y/O OBLIGACIONES DURANTE Y PREVIO AL EJERCICIO FISCAL 2018
(Miles de pesos)**

Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	Número de Registro	Monto Original Contratado
Culiacán, Sinaloa	Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V.	Crédito Simple	18-sep-2018	09-oct-2018	P25-1018087	347,239.5
Culiacán, Sinaloa	BANOBRAS	Crédito Simple	31-ago-2017	10-oct-2017	P25-1017060	428,382.6
Culiacán, Sinaloa	BANOBRAS	Crédito Simple	09-may-2007	29-may-2007	098/2007	102,818.8
Culiacán, Sinaloa	BANOBRAS	Crédito Simple	09-may-2007	29-may-2007	097/2007	303,976.1

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constancias de inscripción en el Registro Público Único y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

21. El municipio de Culiacán, Sinaloa, no presentó evidencia de los reportes trimestrales del RPU a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, que funge como enlace ante la SHCP, información que corresponde a los financiamientos y obligaciones contratados durante y previo al ejercicio fiscal 2018 y que aparecen en el RPU.

La Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que generó balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, en el cuarto trimestre y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo por 167,390.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos de libre disposición (A1)	2,788,291.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1)	-1,372.5
Gasto no etiquetado (B1)	2,954,309.3
Balance Presupuestario (A1+A3.1-B1)	-167,390.3

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

Asimismo, no proporcionó la información que avalara que cumplió con las razones excepcionales para incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

La Unidad de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UDI/DA/196/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Culiacán, Sinaloa, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2018, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del municipio de Culiacán, Sinaloa, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, del Reglamento del Sistema de Alertas, de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que generó balance presupuestario de recursos disponibles negativo; no proporcionó la evidencia de que se haya constituido un fondo para la Inversión pública productiva por 48,798.2 miles de pesos con los recursos de los ingresos excedentes generados en el ejercicio fiscal 2018; reportó los saldos de la deuda pública, el Sistema de Alertas y la información financiera de la Cuenta Pública 2018 con diferencias y no presentó evidencia de que remitió los reportes trimestrales del Registro Público Único a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, como lo establece la normativa. Las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Culiacán, Sinaloa, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado, la asignación de recursos para servicios personales y adeudos de ejercicios fiscales anteriores se realizaron conforme a la normativa.

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa.